
IX. POLITICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

IX.1. LA POLITICA SOCIOESTRUCTURAL DE LA CEE Y SU APLICACION EN ESPAÑA

La política socio-estructural establecida por la CEE requiere un continuado esfuerzo para la adaptación e incorporación de las normativas comunitarias a nuestra legislación y para su aplicación en España. En este contexto han continuado las actuaciones del MAPA durante 1991, para la programación de las actividades nuevas y para la consolidación de las acciones emprendidas en años anteriores.

La aplicación del Real Decreto 808/1987 ha demostrado su efectividad como instrumento fundamental para la modernización de las estructuras agrarias.

Por otra parte, por Real Decreto 466/1990, de 6 de abril, se regulaba la concesión de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas que incluían los términos municipales clasificados como zonas de montaña, que se relacionan en la Directiva del Consejo 86/466/CEE, modificada por Decisión 89/566/CEE, de la Comisión y aquellos otros que se incorporaron a dicha relación como términos en peligro de despoblamiento.

La aplicación del Real Decreto 1435/1988, de 25 de noviembre, que da cumplimiento a los Reglamentos (CEE) nº 1094/88, del Consejo, nº 1272/88 y nº 1273/88, de la Comisión sobre retirada de tierras de la producción, ha continuado su aplicación, habiéndose modificado la cuantía de las primas establecidas por Real Decreto 1255/1990, de 11 de octubre.

También, entre las actuaciones destacables para el desarrollo de la política socio-estructural en nuestro país, cabe citar la publicación de la Orden Ministerial de 17 de abril de 1990 para la aplicación del Real Decreto 1178/1989, de 29 de septiembre, que estableció un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, en base a lo establecido por el Reglamento (CEE) nº 1096/88, del Consejo, de 25 de abril.

Finalmente, por Real Decreto 464/1990, de 6 de abril, se modifican los requisitos para la concesión de ayudas a inversiones en el sector de la producción porcina, reguladas en el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, y por Real Decreto 304/1990, de 2 de marzo se prorroga hasta el 4 de abril de 1992 el programa de erradicación de la peste porcina de España.

Por otra parte, por Decisión de la Comisión de 6 de junio de 1990, se aprobó el Marco Comunitario de Apoyo (M.C.A.) para el desarrollo de las zonas rurales incluidas en el Objetivo 5b de España, que comprende zonas de Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.

El M.C.A. para estas zonas de objetivo 5b estima una inversión de 82.334,2 millones de pesetas.

Del total considerado, 37.050,0 millones de pesetas serán financiadas con cargo a los Fondos estructurales de la Comunidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 24.037 millones de pesetas serán sufragados con cargo a la sección Orientación del FEOGA, para la financiación de las actuaciones correspondientes a los ejes prioritarios I y II, que se refieren a la “Mejora de las estructuras y diversificación del sector agrario” y a la “Conservación y aprovechamiento del medio rural”.
- Con cargo al FEDER se financiarán las actuaciones del eje III “Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo” por un montante de 7.943 millones de pesetas.
- Finalmente, con cargo al FSE se financiarán las acciones del eje IV “Valorización de recursos humanos” con un coste de 5.070 millones de pesetas.

En el cuadro 1 se recoge el reparto regional de estos Fondos Comunitarios.

CUADRO 1
PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS RURALES (Objetivo 5b)
MARCO COMUNITARIO DE APOYO
Inversión elegible y aportación comunitaria
(Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Inversión total elegible	FEOGA-Orientación		Total FEOGA-O	FEDER Eje III (3)	FSE Eje IV (4)	Total fondos estructurales
		Eje I (1)	Eje II (2)				
Aragón	39.101,4	6.776,6	4.006,6	11.783,2	4.030,0	1.782,3	17.595,5
Baleares	7.051,2	787,8	670,8	1.458,6	884,0	830,7	3.173,3
Cantabria	8.490,3	1.810,9	1.207,7	3.018,6	572,0	230,1	3.820,7
Cataluña	10.420,8	1.901,9	1.556,1	3.458,0	650,0	581,1	4.689,1
Madrid	3.018,6	529,1	226,2	755,3	507,0	96,2	1.358,5
Navarra	5.757,7	808,6	989,3	1.797,9	520,0	273,0	2.590,9
La Rioja	3.398,2	634,4	327,6	962,0	520,0	46,8	1.528,8
País Vasco	2.496,0	642,2	161,2	803,4	260,0	59,8	1.123,2
Sin regionalizar	2.600,0	—	—	—	—	1.170,0	1.170,0
TOTAL	82.334,2	14.891,5	9.145,5	24.037,0	7.943,0	5.070,0	37.050,0

(1) Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario.

(2) Conservación y aprovechamiento del medio natural.

(3) Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo.

(4) Valorización de recursos humanos.

Fuente: La financiación en pesetas fue calculada al tipo de cambio de 1 ECU=130 ptas. Pesetas constantes de 1989.

Durante el año 1991 se ha continuado aplicando a través de programas operativos los Marcos Comunitarios de Apoyo de las regiones del objetivo nº 1 y de las zonas rurales del objetivo 5b.

A lo largo del año, han sido aprobados por la Comisión de la CEE 7 programas operativos de regiones del objetivo nº 1 y 10 del objetivo 5b, lo que eleva el número de programas aprobados a 42, con una inversión programada, para el período 1990-1993, de 230.214,7 millones de pesetas, para los del objetivo nº 1 y 65.511,4 millones de pesetas para los del objetivo 5b. La aportación comunitaria en el mismo período de tiempo, asciende a 116.360,4 millones de pesetas y 29.734,1 millones de pesetas, para programas del objetivo nº 1 y 5b, respectivamente.

Durante el ejercicio ha seguido aplicándose la Ac-

CUADRO 2

SITUACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS APROBADOS
(Millones de pesetas)

	Nº de progr.	Inversión	Aportación comunit.
OBJETIVO Nº 1			
Andalucía	3	27.888,8	14.649,6
Asturias	3	3.935,2	2.104,6
Canarias	4	4.203,2	2.170,6
Castilla-La Mancha.....	4	16.984,2	8.845,2
Castilla y León	4	22.712,6	12.221,2
Extremadura.....	3	8.733,6	4.689,3
Galicia	3	18.412,6	9.759,4
Murcia	3	2.845,8	1.527,2
Comunidad Valenciana...	3	5.949,3	3.131,8
Pluregional (1)	2	118.549,4	57.261,7
Suma.....	32	230.214,7	116.360,4
OBJETIVO Nº 5B			
Aragón	1	20.583,5	9.260,1
Baleares	1	5.122,9	2.224,2
Cantabria	1	6.517,3	2.932,8
Cataluña	1	6.578,1	2.960,2
Madrid	1	1.834,7	825,7
Navarra	1	4.918,7	2.211,9
La Rioja	1	2.900,7	1.305,6
País Vasco	1	1.950,0	877,5
Pluregional (2)	2	15.105,5	7.136,1
Suma.....	10	65.511,4	29.734,1
TOTAL	42	295.726,1	146.094,5

(1) Corresponde al cese anticipado de la actividad agraria y al R(CEE) nº 1118/88.

(2) Corresponde al R(CEE) nº 1118/88.

ción Común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España, aprobada por el Reglamento (CEE) nº 1118/88, del Consejo, cuyas intervenciones se incluyen en los marcos comunitarios de apoyo de los objetivos nº 1 y 5b.

En los cuadros números 2, 3 y 4 se expone la situación de los programas operativos por Comunidades Autónomas y por objetivos.

CUADRO 3

SITUACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS PRESENTADOS PENDIENTES DE APROBACION
(Millones de pesetas)

Objetivo nº 1	Nº de progr.	Inversión	Aportación comunit.
Melilla	1	208,0	117,0
TOTAL	1	208,0	117,0

CUADRO 4

RESUMEN
(Millones de pesetas)

	Nº de progr.	Inversión	Aportación comunit.
Aprobados	42	295.726,1	146.094,5
Pendientes de aprobación.	1	208,0	117,0
TOTAL	43	295.934,1	146.211,5

IX.2. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL

Las previsiones anuales de inversión se insertan:

1º En el programa quinquenal 1988-1992, aprobado por Decisión 88/608/CEE, de la Comisión, de 24 de noviembre, elaborado de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 1118/88, del Consejo, de 25 de abril, por el que se establece una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España.

Dicho programa, que se denomina "Programa de Acción Común para el desarrollo de ciertas zonas desfavorecidas de España" ha sido elaborado por el MAPA y las 17 Comunidades Autónomas, constituyendo un interesante ejemplo de planificación multi-regional conjunta.